



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-000163
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	LEONAR HUMBERTO PERDOMO GARCIA
DEMANDADO:	NATALI LOSADA AGUIRRE

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala el día martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00 AM).

Se dispone que por parte de la Asistente social del despacho, se realice **ABORDAJE PSICOSOCIAL** a las parte dentro del presente proceso, en aras de verificar derechos de los hijos de la pareja, quienes son menores de edad y los conflictos entre los cónyuges, posibilitando acuerdo y comunicación asertiva entre los mismos.

Se previene a las partes para que acudan a la diligencia a surtir interrogatorios de parte.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

La audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFTS TEAMS, motivo por el cual las partes y sus apoderados deben actualizar la respectiva dirección electrónico con el ánimo de garantizar la comparecencia a la diligencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fade460670de21aca18f61fbd8ba12e095b8a5a0a4c29920770b91df4e9cb6f4**

Documento generado en 15/02/2021 11:45:55 AM